

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA****DECRETOS****DECRETO NUMERO 2427 DE 2009**

(junio 26)

*por el cual se modifica el Decreto 712 del 6 de marzo de 2009.*

El Presidente de la República de Colombia, en desarrollo de las normas generales señaladas en la Ley 4ª de 1992,

DECRETA:

Artículo 1°. Modifíquese el artículo 1° del Decreto 712 del 6 de marzo del 2009, el cual quedará así:

“**Artículo 1°.** A partir del 1° de junio de 2009, fíjense las siguientes escalas de asignación básica mensual para los empleos correspondientes al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República:

GRADO SALARIAL	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
01	3.983.092	3.043.668	1.639.320	1.138.736	769.421
02	4.209.453	3.220.377	1.723.409	1.207.481	816.621
03	4.450.877	3.403.702	1.825.377	1.264.750	866.317
04	4.706.059	3.597.760	1.915.972	1.330.301	896.092
05	4.978.815	3.803.155	2.028.247	1.411.759	929.563
06	5.270.668	3.983.092	2.132.410	1.497.213	986.032
07	5.576.432	4.209.453	2.259.036	1.571.088	1.042.426
08		4.450.877	2.386.396		1.074.822
09		4.706.059	2.479.044		1.138.736
10		4.978.815	2.621.217		1.207.481
11		5.270.668	2.770.492		1.264.750
12		5.576.432	2.931.027		1.330.301
13		5.854.936			1.411.759
14		6.199.995			1.497.213
15					1.571.088
16					1.639.320
17					1.723.409

Parágrafo 1°. Para las escalas de los niveles de que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados de asignación básica que corresponden a las distintas denominaciones de empleos, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel.

Parágrafo 2°. Las asignaciones básicas mensuales de las escalas señaladas en el presente artículo corresponden a empleos de carácter permanente y de tiempo completo”.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el artículo 1° del Decreto 712 del 6 de marzo de 2009.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Oscar Iván Zuluaga Escobar.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Bernardo Moreno Villegas.*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Elizabeth Rodríguez Taylor.***DECRETO NUMERO 2428 DE 2009**

(junio 26)

*por el cual se modifica la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública, la justificación técnica de que trata el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, para efectos de modificar su planta de personal, encontrándola ajustada técnicamente y emitiendo en consecuencia, concepto técnico favorable.

Que para los fines del presente decreto se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprimense los siguientes cargos de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, así:

**DESPACHO DEL VICEPRESIDENTE**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Asesor	2210	01

**OFICINA DE PLANEACION**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Oficina	1120	04

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Oficina	1120	04

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Oficina	1120	04

**AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Area	1110	04

**AREA DE TALENTO HUMANO**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Area	1110	04

**AREA DE INFORMACION Y SISTEMAS**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Area	1110	04

**AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Dos (2)	Profesional	3320	02

Artículo 2°. Créanse en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los siguientes empleos:

**OFICINA DE PLANEACION**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Oficina	1120	07

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Oficina	1120	07

**OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Oficina	1120	07

**AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Area	1110	07

**AREA DE TALENTO HUMANO**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Area	1110	07

**AREA DE INFORMACION Y SISTEMAS**

N° de cargos	Denominación del empleo	Código	Grado
Uno (1)	Jefe de Area	1110	07

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de junio de 2009.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

*Oscar Iván Zuluaga Escobar.*

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

*Bernardo Moreno Villegas.*

La Directora del Departamento Administrativo de la Función Pública,

*Elizabeth Rodríguez Taylor.*